

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 078-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 01 de abril de 2026

**VISTO:** El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 07-2026 de fecha 01 de abril de 2026, Carta N° 00194-2026-DGA-UNCA, de fecha 31 de marzo de 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, presidida por la Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ, quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia de Investigación ante la renuncia de la titular, asimismo la integra el Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, señala que: 3.1. *La presente ley es aplicable para la contratación de bienes, servicios y obras, siempre que las entidades contratantes asuman el pago con fondos públicos. Los contratos menores se rigen por esta ley.* 3.2. *Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la ley, bajo el término genérico de entidad contratante: (...) e) Las universidades públicas. (...);*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 057-2026-CO-UNCA, de fecha 12 de marzo de 2026, se resuelve en su artículo primero aprobar la modificación presupuestal para contratar la prestación de servicios de profesionales para el dictado de clases a favor de los estudiantes universitarios, por el año Académico 2026; y en su artículo segundo se establece que las unidades usuarias deberán elaborar y presentar los TDR, lo más pronto posible, para que la Unidad de Abastecimiento ejecute el proceso de contratación correspondiente;

Que, a través de la Carta N° 00194-2026-DGA-UNCA, de fecha 31 de marzo de 2026, el Director General de Administración, solicita autorizar de manera excepcional el proceso de contratación de profesionales para la enseñanza aprendizaje año presupuestal 2026, bajo la modalidad de orden de servicio, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley General de contrataciones públicas 32069;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 07-2026, de fecha 01 de abril de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, AUTORIZAR de manera excepcional el proceso de contratación de profesionales para la enseñanza aprendizaje año presupuestal 2026, bajo la modalidad de orden de servicio, conforme a los lineamientos establecidos en la ley General de contrataciones públicas 32069;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** de manera excepcional el proceso de contratación de profesionales para la enseñanza aprendizaje año presupuestal 2026, bajo la modalidad de orden de servicio, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley General de contrataciones públicas 32069.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Director General de Administración y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dr. Denesy Pelagia Palacios Jiménez  
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Ysabel Emperatriz Risco Luján  
SECRETARIA GENERAL